



CONSTANCIA N° 027

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 039, PRESENTADA POR DOÑA: **BERNARDINA EMERITA ACHATA SALCEDO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22067201, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 593 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **BERNARDINA ACHATA SALCEDO**, CON FECHA 16 DE MARZO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1196 AL 1198, DEL TOMO III DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **BERNARDINA EMERITA ACHATA SALCEDO**, CON DNI. N° 22067201, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 26 DE FEBRERO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2021 22:10:47-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:37:41-0500



UN MIL CIENTO NOVENTISEIS.

////.....CIACIÓN 587,20-VALOR UNITARIO, DEPRECIADO 880,80-AREA -
CONSTRUIDA 140 M2-VALOR AREA CONSTRUIDA 1/.123,312,00-DATOS DEL
TERRENO -AREA 143 M2-VALOR AMANUEL FOR M2-54,00-VALOR TOTAL DEL
TERRENO 1/.7,722,00-AUTOAVALUO 1/.121,034,00-NASCA,02 DE JUNIO
DE 1987-FIRMA ILEGIBLE-COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-MUNICI-
PALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-AL-
FARO PENADO JOSÉ ORIOU Y SEÑORA-DOMICILIO FISCAL -VISTA ALEGRE-
JR.CAPAC YUPANQUI 136-LIQUIDACIÓN DE PAGO-1987-TODO EL AÑO-TOTAL
HA PAGAR 1/.48,44-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO:MUNICIPALIDAD DISTRI-
TAL DE VISTA ALEGRE-NASCA-AUX.TESORERÍA-EXCLUSIÓN.-DOY FÉ DE HA-
BERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATI-
FICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.-

[Signature]
J. L. L. L.

[Signature]
J. L. L. L.

[Signature]
J. L. L. L.

NUMERO: CUINIENTOS NOVENTITRES.- * EN LA CIUDAD DE NASCA, CA-
CONTRA VENTA.- * PITAL DE LA PROVINCIA DE-
JOSE MARIA AGUSTIN BOCANERA MEJIA * SU NOMBRE, A LOS DIECISEIS
A FAVOR DE : BERNARDINA ACHATA SAL * DÍAS DEL MES DE MARZO DE
CEDO.- * MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y-

111



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:37:49-0500

//////...OCHO, ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO MEYRA, NOTARIO PÚBLICO,
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUA-
RENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR Nº T-561-
60-500 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº K 741628, COMPARECE DON JOSÉ MA-
RÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO,
NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA AVDA. LOS PAREDOÑES
Nº 194, ECONOMISTA, DE 56 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL Nº
21453318 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6376793,; Y DE LA OTRA DOÑABER-
NARDINA ACHATA SALCEDO, PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, NATURAL
DE NASCA, DE 40 AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN EN LA CAPA, DOMICILIADA
EN EL JIRÓN ÁRICA Nº 576, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22067201, --
AMBOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL -
IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE
CONOCER DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A
QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA
LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVABA A ESCRITURA PÚBLICA
LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGA-
RON Y QUE SIGNADA CON EL Nº 376, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO
RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. -- SEÑOR NOTA-
RIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR EL
DR. JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº
21453318 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6376793, CON DOMICILIO FISCAL
EN LA AVENIDA SAN CARLOS Nº 194 NASCA, Y DE LA OTRA PARTE COMO -
COMPRADORA DOÑA BERNARDINA ACHATA SALCEDO, CON LIBRETA ELECTORAL
Nº 22067201 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 2286276, CON DOMICILIO FISCAL
EN LA CALLE ÁRICA Nº 576 NASCA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ----

//////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:37:57-0500



UN MIL CIENTO NOVENTISIETE.-

//////...PRIMERO.- EL DR. JOSÉ MARÍA AGUSTIN BOCANEGRA MEJÍA
ES PROPIETARIO DE LA CASA UBICADO EN LA QUINTA PEPITA DE LA CA-
LLE ARTICA SIN NÚMERO EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA ÁREA DE SESEN-
TITRES METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, ENCERRADO-
DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL
NORTE, COLINDA CON EL PADAJE PEPITA CON OCHO METROS LINEALES,
POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DON EUSEBIO MATA, CON OCHO METROS
LINEALES, POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DON JESUS PALOMINO, CON
SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS LINEALES, Y POR EL OESTE, CON PRO-
PIEDAD DEL MISMO VENDEDOR CON SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS
LINEALES. EL DOCTOR JOSÉ MARÍA AGUSTIN BOCANEGRA MEJÍA ADQUIRIÓ
ESTE INMUEBLE DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFI-
NA MEJÍA DE BOCANEGRA EFECTUADAS DIVISIÓN Y PARTICIÓN CON SUS
HERMANOS, JOSEFINA ALEJANDRO Y JOSÉ MARÍA BOCANEGRA, POR ESCRI-
TURA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
SENTIDOS, PAGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR ENRIQUE LLOS MORA Y LA
QUE ES MATERIA DE VENTA, LA CASA ES DE CONSTRUCCIÓN DE ADOBE, CON
CIMENTOS DE PIEDRA Y BARRO, DE UNA SOLA PLANTA Y SE COMPONE DE-
LOS SIGUIENTES AMBIENTES: SALA, COMEDOR Y DORMITORIO Y COCINA, TE-
CHO DE OÑA DE GUAYAGUIL, ESTERA CON BARRO, PISO DE CEMENTO, PANE-
LES DE ESTE Y AL OESTE, SON MEDIANERAS. SEGUNDO.- POR EL PRESENTE
CONTRATO, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A
LA COMPRADORA POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO A DOÑA BE-
NARDINA ACHATA SALCEDO, POR EL PRECIO PACTADO DE TREINTA MIL IN-
TOS (TREINTA MIL INTIS) QUE EL VENDEDOR DEBÍA HABER RECIBIDO
EL DINERO DE LA COMPRADORA A SU ENTERA SATISFACCIÓN ANTES DE
FIRMAR LA MINUTA Y A LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE SUS FIRMAS PUESTAS:///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:38:07-0500

//////.....EN ESTA ES SEÑAL DE RECEPCIÓN DE HABER RECIBIDO EL
DINERO, TERCERO.- EN VIRTU DE ESTA VENTA EL VENDEDOR TRANSFIERE
SU DOMINIO Y POSESIÓN, PROPIEDAD DEL INMUEBLE YA DESCRITO EN LA
PRIMERA CLAUSULA, PASANDO A LA COMPRADORA, CON TODAS SUS ENTRA-
DAS, AREAS, LINDEROS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SUELO,
CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIO Y TODO CUANTO SE HECHO Y DE DERECHO AL
PREDIO URBANO CORRESPONDE SIN RESERVARSE PARA SI EL VENDEDOR NA-
DA, QUIEN DECLARA ASI MISMO QUE EL PREDIO URBANO QUE ENAJENA ES
DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y QUE SOBRE ÉL NO PESA HIPOTECA ENDA-
GO, NI MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL, COMPE MISO ALGO NO QUE
LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIE-
DOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY
CUARTO.- VENDEDOR Y COMPRADORA DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO,
POR EL PREDIO URBANO ES LO QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPONDE A
LO VENDIDO, POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI MUTUA Y RECÍPROCA DON-
CIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUEDERA EXISTIR ENTRE
EL PRECIO QUE SE PAGA Y SU VALOR REAL, POR LO QUE RENUNCIAN AM-
BOS CONTRATANTES A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN POR DOLO, ERROR, LESIÓN
Y CUALESQUIERA OTRA QUE DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIERA LUGAR
A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO. QUINTO.- LA Com-
PRADORA SE OBLIGA A PAGAR CUALQUIER IMPUESTO QUE LA OFICINA DE-
PARTAMENTAL DE CONTRIBUCIONES IMPONGA EN EL CONTRATO DE VENTA -
POR MAYOR PRECIO DE LA VALORIZACIÓN BL INMUEBLE (ADICIONAL DE -
ALCABALA) SEXTO.- EL VENDEDOR HA EFECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA
DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y POR SU ME-
RITO A ESTA DECLARACIÓN PAGO DE IMPUESTOS ENCONTRÁNDOSE AL DÍA
EN SU PAGO, NO OBSTANTE LOS CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN SOLI-
DARIAMENTE POR SU PAGO EN CASO DE EXISTIR. SEPTIMO.- Todos los -//////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:38:17-0500

UN MIL CIENTO NOVENTICHO.-

////...GASTOS E IMPUESTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A -
ESCRITURA PÚBLICA SERÁ ABONADO POR LA COMPRADORA. AGREGUE USTED
SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD PA
SE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA SU
INSCRIPCIÓN. NASCA, 2 DE ENERO DE 1987. UNA FIRMA ILEGIBLE -
LUIS A. CEVASCO A. ABOGADO-REGISTRO 476 UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON
JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA H. ^{BERNARDINA ACHATA} H. J. A. - ANOTACIÓN EN LA MINUTA, PÁG 6
LOS IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME LO DISPONE EL D.L. 303. NASCA,
16 DE MARZO DE 1988. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA - NOTARIO PÚBLICO. --
UN SELLO DE LA NOTARÍA. - CONPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA. MUNICI-
PALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-Nº 131585-1/.900.00-LA CAJA DE LA TE
SOFERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE
BERNARDINA ACHATA SALCEDO LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS INTIS, POR
DE ECHO DE ALCABALA EL TERCIO POR CIENTO SOBRE TREINTA MIL INTIS,
VALOR DEL PREDIO D.L. 303. NASCA, 4 DE FEBRERO DE 1988. FIRMA IL
GIBLE-UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX. TESORERÍA. -
INGRESOS CORRIENTES AL PATRIMONIO DE ALCABALA. - DECLARACIÓN JURA
DA DE AUTOAVALUO. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-1987-FALCÓN
UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRI
MONIO PREDIAL LEY 23552-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO-P.U. ANE
XO-01-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LIBRETA TRIBUTARIA Nº 22-
86276 ACHATA SALCEDO BERNARDINA-CONDICIÓN DE PROPIEDAD-PROPIETA
RIO UNICO-UBICACIÓN DEL PREDIO-NASCA-QUINTA PERITA-JR. ARICA-8/N.
DATOS RELATIVOS AL PREDIO -ESTADO-TERMINADO-USO-CASA HABITACIÓN-
TIPO- PREDIO INDEPENDIENTE-DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFEC
TOS DE LA DEPRECIACIÓN-CLASIFICACIÓN-CASA HABITACIÓN -MATERIAL--
ADOBE-ESTADO DE CONSERVACIÓN-REGULAR-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVA
LUO.-PISO-UNO-ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN-15 AÑOS-CATEGORÍAS

////////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:38:29-0500

///...Muros y columnas-F-techos-H-pisos-H-puertas y ventanas
G-REVESTIMIENTO-G-BAÑOS-G-INSTALACIONES-G-VALOR UNITARIO POR -
M2-930.00-DEPRECIACIÓN 55%-1/.511.50-VALOR UNITARIO DEPRECIADO
418.50-AREA CONSTRUIDA 63.20M2-VALOR AREA CONSTRUIDA 26,449.20.
DATOS DEL TERRENO-ADQUISICIÓN-12-1967-AREA 63.20 M2-VALOR ARAN-
CEL POR M2-54.60-VALOR TOTAL DEL TERRENO 1/.3,450.72-AUTOVALUO
1/.29,899.92.-Nasca, 4 DE FEBRERO DE 1988-FIRMA ILEGIBLE- - -
COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DI-
RECCIÓN GENERAL DE RENTAS-DOMICILIO-Nasca, JR. ARICA Nº 276-INT.B
COMPROBANTE DE PAGO-LIQUIDACIÓN DE PAGO-TOSC EL 14-12-87-TOTAL
HA PAGAR INCLUYENDO MORA MÁS INTERESES 1/.16.26.-LIBRETA TRIS-
TARIA Nº 2286276-IMPUESTO ANUAL 1/.12.00-IMPUESTO TRIMESTRAL 1/.
3.00-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-4 DE -
FEBRERO DE 1988/-CONCLUSIÓN.-DOY FE DE HABERLES LEÍDO TODO EL -
INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN
QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:38:39-0500